



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2024

No. 1300 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para proyectos de colaboración interinstitucional UAM-IPN INNOVA METRO-POLITEC 3
- ♦ **Aviso** 10



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera y 32 Inciso A) fracción I, inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 8 del Apartado C., el derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica en su numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el artículo 33 fracción XX y 158 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación emitir convocatorias a la comunidad científica y académica, o las instituciones públicas o privadas para fomentar la creación de grupos de investigación de alto nivel orientados a la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la Ciudad de México y de la Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica proponer a la persona Titular de la Secretaría, instrumentar y participar en la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Local, el sector social o las instituciones públicas o privadas científicas o académicas, para el establecimiento de programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, la propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la transferencia tecnológica en la Ciudad de México; respectivamente.

Que el 11 de marzo del año 2019 se constituyó la Red de instituciones académicas y de investigación nacional y extranjera denominada “**RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**”, la cual funciona como un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis, que promueve una nueva cultura de la colaboración basada en proyectos conjuntos, con un enfoque interinstitucional y multidisciplinario a través de grupos de trabajo. En dicho órgano a partir del conocimiento científico se plantean posibles soluciones a diversas problemáticas que aquejan a la Ciudad para beneficio de sus habitantes.

Que el 01 de julio de 2021 se celebró un Convenio General de Colaboración entre la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y el Instituto Politécnico Nacional “**IPN**”, cuyo objeto señalado en su cláusula primera es que “LAS PARTES” establecerán las bases y mecanismos de colaboración para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en áreas de interés y beneficio mutuo, con una vigencia de cinco años, por lo que el “IPN” a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 3 fracción II de la Ley Orgánica; y 16 fracciones I, XI, XII, XV y XIX del Reglamento Orgánico, estos dos últimos del Instituto Politécnico Nacional colabora en la presente convocatoria.

Que la Universidad Autónoma Metropolitana “UAM”, participa de acuerdo con el artículo 2, fracción II de su Ley Orgánica, y con el numeral 1 de las Políticas Generales de Investigación.

En consecuencia y en los considerandos expuestos, han tenido a bien expedir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL UAM-IPN INNOVA METRO-POLITEC .**

Al personal académico del “IPN” y de la “UAM” que desarrollen actividades de investigación, a presentar proyectos conjuntos de **Investigación Aplicada, Innovación Tecnológica y con Incidencia Social** que promuevan la colaboración interinstitucional.

### **OBJETIVO**

Promover el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación Aplicada, Innovación Tecnológica y con Incidencia Social, en los cuales se plantee la obtención de resultados o productos cuya aplicación permita contribuir a la solución de problemáticas específicas de la Ciudad de México, incentivando la colaboración interinstitucional UAM – IPN: INNOVA METRO - POLITEC, en adelante “Consortios de Investigación”.

Los “**Consortios de Investigación**” deberán ser multidisciplinarios, paritarios y complementarios; potenciando así las capacidades institucionales y evitando redundancias.

### **BASES**

#### **1.Características de las propuestas de proyectos de investigación.**

1.1 Cada propuesta de proyecto de investigación contará con un equipo de trabajo que se integrará por una persona responsable técnica y, como mínimo tres y máximo cinco personas investigadoras por cada institución. Adicionalmente se podrán incorporar hasta dos integrantes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación interesados, los cuales se sujetarán a los términos y condiciones de la presente convocatoria.

1.2 Las propuestas de proyecto de investigación deberán plantearse para ser ejecutadas a partir de la publicación de los resultados y hasta **el 31 de diciembre de 2025**, con el apoyo concurrente del “IPN”, de la “UAM” y de la SECTEI. **La primera etapa abarca desde la publicación de los resultados y hasta el 31 de diciembre de 2024, y la segunda etapa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.**

1.3 Las propuestas de proyecto de investigación deberán ser innovadoras y no haber recibido apoyos económicos en otras convocatorias nacionales o internacionales sobre la misma propuesta.

1.4 Las propuestas de proyectos de investigación deberán coadyuvar en proporcionar soluciones a alguna problemática en las siguientes áreas específicas:

- a) Ciencias, tecnologías y gestión del agua
- b) Desarrollo sustentable, economía circular y adaptación al cambio climático
- c) Gestión del riesgo para la reducción de desastres
- d) Litio, energía, electro-movilidad y semiconductores
- e) Ciencia de datos e inteligencia artificial
- f) Economía social y solidaria
- g) Una sola salud
- h) Enfermedades crónico-degenerativas y biotecnología aplicada al área de salud
- i) Salud mental y adicciones
- j) Envejecimiento saludable
- k) Etapas sensibles del neurodesarrollo y ciudadanía
- l) Sistemas agroalimentarios sustentables
- m) Cultura de paz e igualdad de género

1.5 En las propuestas de proyectos de investigación debe ser patente la identificación, reconocimiento, planteamiento y/o focalización en una problemática específica dentro de las áreas señaladas en el numeral 1.4 de la convocatoria.

1.6 El alcance de la atención que se plantee corresponderá con la naturaleza de la problemática específica, así como de la magnitud de ésta.

1.7 El proyecto debe contener metas que sean enunciadas con claridad y objetividad, que sean medibles y verificables.

1.8 Las propuestas deberán preferentemente integrar al alumnado de ambas instituciones como participantes, así como contemplar la incorporación de becarios. Para el caso del "IPN", a través del Programa Institucional de Formación de Investigadores estudiantes que cuenten con Beca de Estimulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI), preferentemente de Nivel Medio Superior.

1.9 Las propuestas de proyectos de investigación deberán tener una extensión **máxima de 10 cuartillas en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes de 2.5 cm, y en formato PDF**. Además, deberán estar integradas de la siguiente manera:

**a) Portada con los datos** (nombre, adscripción, correo electrónico y teléfono de contacto) de cada una de las personas participantes de la propuesta.

**b) Resumen ejecutivo** que pueda ser difundido.

**c) Introducción** que contenga antecedentes y la problemática nacional que se pretende abordar, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2024.

**d) Alcance del proyecto.**

**e) Justificación** del desarrollo del proyecto.

**f) Objetivo general y objetivos específicos.**

**g) Metas** por etapas anuales.

**h) Población beneficiada o atendida.**

**i) Descripción** de cada una de las **actividades que desarrollarán** en la propuesta de proyecto de investigación cada uno de los integrantes del "**Consortios de Investigación**".

**j) Cronograma detallado de trabajo ajustado a la duración de las** propuestas de proyectos de investigación señalada en el numeral 1.2 de la convocatoria (Usar el formato de Excel "Colaboración\_Interinstitucional\_Cronograma\_2023"; disponible para su descarga en la plataforma CAI-IPN y DAI-UAM).

**k) Listado de entregables.**

**l) Alineamiento** con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (**PECiTI**) y con los planes de desarrollo institucional del "IPN" y la "UAM".

**m) Además**, para el caso de proyectos de desarrollo con base tecnológica, indicar el estado de maduración tecnológica, en términos de **TRL** (TechnologyReadinessLevels), e indicar cuál sería el estado esperado al concluir el desarrollo de las propuestas de proyectos de investigación. Idealmente se deberá contar con el dictamen o pre-dictamen de una oficina de transferencia de conocimiento (OTC) acreditada.

**n) Desglose financiero** detallado y por etapas anuales acorde a los rubros financiables para cada una de las instituciones (numeral 6 de la convocatoria). Para este punto es importante considerar que el aporte del "IPN" y de la "UAM" será de acuerdo con lo establecido en el apartado de Montos. En el desglose se deberán incluir las contribuciones concurrentes otorgadas por cada institución, incluyendo las de los integrantes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación que, en su caso, participen, en donde se deberá considerar: costo de acceso y uso de instalaciones y equipos institucionales, bienes de activo fijo, tiempo del personal participante, así como la concurrencia de otros actores involucrados-beneficiarios, como becarios, voluntarios, entre otros.

**ñ) Descripción y estimación** cuantitativa del beneficio e impacto social, idealmente utilizando metodologías como las de Retorno Social de la Inversión (sRIO) (Matter&Co 2012, Red SROI, **Guía para el Retorno Social de la Inversión**, [www.matterandco.com](http://www.matterandco.com)); o la del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas de la CEPAL (Ortegón Et al. 2005, Naciones Unidas, CEPAL).

## **2. Requisitos que deben cumplirlas personas responsables técnicas y participantes por parte del "IPN":**

**a) Ser personal académico** del "IPN" con tiempo completo de contratación.

**b) Contar con grado académico** de doctorado o especialidad médica.

**c) Formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores**, nivel 1 en adelante y estar vigente.

**d) No tener adeudos con la Secretaría de Investigación y Posgrado**, en lo referente a proyectos con financiamiento interno.

**e) Contar con una trayectoria de investigación** acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCyT.

**f) Provenir de al menos dos unidades académicas** del "IPN", idealmente buscando una conformación paritaria de género.

**g) La persona responsable técnica** deberá ser miembro activo de una de las redes de investigación y posgrado del "IPN", y no podrá postularse como persona responsable técnica de más de una propuesta de proyecto de investigación.

**h) Las personas participantes preferentemente** deberán ser miembros activos de una de las redes de investigación y posgrado del "IPN", y no podrán presentarse como integrantes de proyectos de investigación en más de dos propuestas.

### 3. Requisitos que deben cumplirlas personas responsables técnicas y participantes por parte de la "UAM":

- a) Ser personal académico de la "UAM", contratado por tiempo indeterminado.
- b) Contar con grado académico de doctorado o especialidad médica.
- c) Formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 1 en adelante y estar vigente.
- d) No fungir como persona titular de la Coordinación de algún Programa o Red de Investigación.
- e) Contar con una trayectoria de investigación acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCYT.
- f) Integrar a personal académico de la "UAM" de al menos dos unidades universitarias como participantes de la propuesta de proyecto de investigación, y, en la medida de lo posible, procurar que la conformación de las personas participantes se ajuste al principio de paridad de género, favoreciendo el carácter plural e incluyente y las condiciones para la participación equitativa de las mujeres.
- g) La persona responsable técnica no podrá postularse como persona responsable técnica de más de una propuesta de proyecto de investigación.
- h) Registrar las propuestas de proyectos de investigación beneficiados ante un Consejo Divisional.
- i) Observar el Acuerdo 500.12 del Colegio Académico ([https://investigacion.uam.mx/pdf/Acuerdo\\_500\\_12.pdf](https://investigacion.uam.mx/pdf/Acuerdo_500_12.pdf)) y el Código de Ética de la Universidad (<https://www.uam.mx/legislacion/rep/Codigo-de-Etica-de-la-Universidad-Autonoma-Metropolitana.pdf>)

### 4. Procedimiento de registro

4.1 El registro de la propuesta de proyecto de investigación, para su primera etapa, deberá realizarse a través de los siguientes medios dispuestos por cada una de las instituciones, y de acuerdo con los lineamientos y procedimientos según corresponda:

- a) Por el "IPN": la plataforma del Sistema de Control y Apoyo a la Investigación (CAI) (<https://www.cai.ipn.mx/inicio>). La persona responsable técnica del "IPN" será la encargada de cargar la propuesta de proyecto de investigación en el sistema durante el periodo señalado en el calendario descrito en el apartado 9 de la convocatoria.
- b) Por la "UAM": a través de la plataforma <https://investigacion.uam.mx/index.php/innovametropolitica> de la Dirección de Apoyo a la Investigación.
- c) Por la SECTEI: una vez evaluadas y seleccionadas las propuestas de proyecto de investigación, deberán ser registradas en la plataforma de seguimiento de proyectos.

4.2 Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.

4.3 La omisión de cualquiera de los requisitos previamente descritos implica que no podrá ser evaluada la propuesta de proyecto de investigación.

### 5. Montos

- a) El monto total aportado por el "IPN" a través de su Secretaría de Investigación y Posgrado y la "UAM" será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada una de ellas.
- b) **La Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México (SECTEI), realizará un aporte de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).**
- c) El monto TOTAL para el desarrollo de cada proyecto será de **\$2,000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, el cual será aportado de la siguiente manera: el "IPN" 25%, la "UAM" 25% y la SECTEI 50%, supeditado a la suficiencia presupuestal de las 3 instituciones, por lo que serán apoyados 10 proyectos.
- d) En el caso del "IPN" el monto será ministrado mediante ampliación líquida al presupuesto de actividades de investigación, de la unidad de adscripción de la persona responsable técnica en dos etapas, una por cada año fiscal (2024 y 2025). La ministración de la segunda etapa quedará sujeta a la aprobación del informe técnico y financiero de la primera etapa.
- e) En el caso de la "UAM" el monto será radicado en el departamento de adscripción de la persona responsable técnica en dos etapas, una por cada año fiscal (2024 y 2025). La ministración de la segunda etapa quedará sujeta a la aprobación del informe técnico y financiero de la primera etapa.
- f) Los recursos aportados por la SECTEI para cada proyecto aprobado serán destinados de forma paritaria en una sola ministración a cada institución académica de adscripción de las personas responsables técnicas del proyecto. Por lo que este recurso deberá sujetarse a los "Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México" y su Anexo I.

## 6. Rubros financiables

### 6.1 Rubros financiables por parte de la SECTEI

a) La solicitud de apoyo con la parte del monto de la SECTEI, se ajustará a los “Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México” en adelante “**Lineamientos**”, los cuales se encuentran disponibles para consulta en: [https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos\\_2023/gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico.pdf](https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_2023/gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico.pdf).

b) Las actividades a desarrollar por las personas participantes externas a la “UAM” y al “IPN” serán financiadas por la SECTEI de acuerdo con sus lineamientos.

### 6.2 Para el personal académico del “IPN”

a) Para el presupuesto asignado por el “IPN” el apoyo será otorgado en las partidas **44102** y **44401**. Se revisará estrictamente la justificación del recurso y estará sujeta a la aprobación de los evaluadores.

b) El ejercicio y comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a la **Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN**, publicada en la Gaceta Politécnica número 1772 de fecha 01 de febrero de 2024, así como el **clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal**. Cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de **Recursos Financieros de su Dependencia Politécnica**.

c) En caso de cancelación de un proyecto por incumplimiento en las metas establecidas, la Dependencia Politécnica será la responsable de gestionar el **reintegro correcto del total del monto aprobado en un periodo no mayor a 15 días**.

d) Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, las Dependencias Politécnicas deberán enviar mediante oficio dirigido al Titular de la Dirección de Investigación, un informe de los recursos no ejercidos por cada proyecto desarrollado en la Dependencia. En el informe se deberá indicar el monto devuelto por proyecto, la fecha del reintegro del recurso a la Dirección de Recursos Financieros, y la razón del subejercicio.

### 6.3 Rubros financiables por parte de la “UAM”

a) Documentos y servicios de información

Adquisición de libros y otras publicaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos por consultas o generación de bancos de información.

b) Capacitación

Cursos, talleres y seminarios asociados con el desarrollo de estrategias de gestión de tecnología e implementación de la innovación y similares.

c) Trabajo de campo

Levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, jornadas de trabajo, traducciones, entre otros.

Pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos de interés.

d) Honorarios y servicios externos especializados

Estudios de vigilancia y/o inteligencia científica y tecnológica.

Evaluaciones técnico-científicas y de mercado.

Servicios profesionales para actividades de seguimiento, integración y análisis de información, gestión, organización y logística de las actividades y apoyo en la elaboración de los informes técnicos y/o financieros.

e) Software y consumibles

Licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceras personas para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina a menos que esté plenamente justificado para la operación del proyecto.

Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

f) Pasajes y viáticos

Transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, incluyendo al alumnado o personas egresadas invitadas, para fines estrictamente relacionados con el mismo; incluye Boletos de avión, autobús o gastos de transporte en automóvil (combustible y peaje).

g) Documentos y Actividades de difusión y divulgación de resultados

Publicaciones y materiales de divulgación requeridos para transferir y difundir los resultados del proyecto.

Organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad (seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del proyecto).

Inscripción y asistencia a congresos nacionales o internacionales, y sus respectivos pasajes y viáticos, sólo para la presentación de resultados finales de la investigación e incidencia del proyecto.

h) Apoyo para estudiantes asociados

Apoyo económico al alumnado, o personas de servicio social o egresadas de licenciatura o posgrado, que participen en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto y programa de actividades de este.

**i) Gastos operativos**

Operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo.

Materiales de consumo de uso directo del proyecto: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, materiales y reactivos como material biológico o de laboratorio, combustibles, equipo de seguridad y protección personal, entre otros.

**i) Herramientas y dispositivos**

Herramientas y dispositivos de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

**j) Acreditación**

Para el cumplimiento e implementación de normas o leyes necesarios para el desarrollo y/o cierre del proyecto.

**k) Gasto Auditoría Informe Financiero**

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final.

## **7. Evaluación de las propuestas y sus resultados**

**a)** Cada una de las instituciones realizará el registro de las propuestas de proyectos que serán sometidas al grupo colegiado, integrado por participantes de la UAM y el IPN, quienes seleccionarán aquellas que serán beneficiadas en el marco de la presente convocatoria.

**b)** Las propuestas recibidas serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

-Contribución a la atención de las áreas específicas establecidas en esta convocatoria.

-Factibilidad de la propuesta de proyecto.

-Congruencia entre el presupuesto, los objetivos y los productos comprometidos.

-Impacto social en términos de teoría del cambio y para la contabilidad social considerará un plazo de retorno de 5 años.

-Cuando sea el caso, se contemplará la posibilidad de comercialización, transferencia de tecnología, creación de patente o la creación de un producto innovador. **La propiedad intelectual será compartida en proporciones a las aportaciones de las instituciones y de acuerdo a sus lineamientos internos.**

-Se podrán definir criterios adicionales, si se requieren.

**c)** Los resultados serán publicados a través de la página web de la Dirección de Investigación del "IPN" (<https://www.ipn.mx/investigacion/>), a través también de la página de la Dirección de Apoyo a la Investigación de la "UAM" (<https://investigacion.uam.mx/>), así como en el enlace siguiente de la SECTEI: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/resultados-convocatorias> mismos que serán **INAPELABLES**.

**d)** Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos, aquellas en las que se detecte alguna anomalía o que se hayan recibido de manera extemporáneamente o por medios distintos a los estipulados en esta Convocatoria, no serán consideradas en el proceso correspondiente.

**e)** En caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral de alguna de las personas responsables técnicas de un proyecto autorizado, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria, el Titular de la Dependencia correspondiente será la persona responsable de informar mediante oficio a la Dirección de Apoyo a la Investigación de la "UAM", o bien, a la Dirección de Investigación del "IPN", según corresponda, en un plazo no mayor a 15 días posteriores al cambio en cuestión.

## **8. De los informes**

**a)** Los informes técnicos parciales y final deberán ser presentados **en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes de 2.5 cm, y en formato PDF**. Además, deberán estar integradas de la siguiente manera:

-Resumen del proyecto que incluya los resultados obtenidos y que pueda ser difundido.

-Introducción.

-Porcentaje del alcance del proyecto que se cumplió.

-Objetivo general y objetivos específicos.

-Descripción del porcentaje de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas por etapa. En caso de que las metas no se hayan cumplido al 100% se deberá justificar plenamente la razón.

-Impacto social y beneficio económico obtenido al concluir cada etapa.

-Resultados obtenidos por etapa.

-Conclusiones.

-Bibliografía.

-Reporte de similitudes de los informes parcial y final (primera página que indica el porcentaje de similitud) firmado por las personas responsables técnicas. Se sugiere ampliamente el uso de Turnitin para la generación del reporte.

-Anexos. Comprobantes de los productos generados.



b) Las personas responsables técnicas del proyecto de investigación entregarán sus informe técnicos y financieros (parciales y final), conforme a sus respectivos lineamientos y procedimientos, y de acuerdo con lo siguiente:

-Del "IPN" a través de la plataforma CAI ([www.cai.ipn.mx](http://www.cai.ipn.mx)).

-De la "UAM", a través de la plataforma <https://investigacion.uam.mx/index.php/innovametropolitec> de la Dirección de Apoyo a la Investigación.

-De la SECTEI, para efecto del seguimiento, se presentarán informes trimestrales mediante la plataforma de seguimiento de proyectos.

## 9. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	16 Febrero del 2024
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	16 de Febrero del 2024
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	08 de Marzo del 2024
Publicación de resultados de propuestas aprobadas	27 de Marzo del 2024

## 10. Situaciones no previstas

La presente convocatoria es producto de la buena fe y sana voluntad de promover el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación Aplicada, Innovación Tecnológica y con Incidencia Social, en favor de contribuir a la solución de problemáticas específicas de la Ciudad de México. Cualquier situación no prevista o controversia en la convocatoria, será resuelta por el "IPN", la "UAM" y la SECTEI de común acuerdo.

Para la aclaración de dudas de la convocatoria, favor de enviar un correo a:

"IPN": [cai@ipn.mx](mailto:cai@ipn.mx) y [dai@ipn.mx](mailto:dai@ipn.mx)

"UAM": [direcciondai@correo.uam.mx](mailto:direcciondai@correo.uam.mx)

## TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA**  
**E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**